



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 28 DIC 2015

VISTO el expediente Nº: 89/15 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales para cubrir, presumiblemente, la demanda que se genera en el transcurso de un año.

Que, a fs. 1/3 el área de Administración y Recursos Humanos elaboró un informe en el cual detalló la modalidad con la que se lleva a cabo el servicio y el valor que se estima demandará renovarlo en los términos de la prestación actual, que asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$58.160.-).

Que, quien suscribe, autorizó se labren las actuaciones correspondientes.

Que, a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe disponibilidad en el crédito y la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 9/22 se aprobó y agregó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 23/27 obran las invitaciones cursadas a las empresas CM LABORAL, MEDICAR S.A., RP SALUD, IRT MEDICINA PARA EMPRESAS S.A., ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L. respectivamente.

Que a fs. 28 y 29 se agregó el acta de apertura N° 25/15.

Que a fs. 30/91 presentó su oferta la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

↓  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

Que, a fs. 92 el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 94/97 mediante Acta de Preadjudicación N° 29/15, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la contratación a la firma ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L. por resultar el único oferente.

Que, a fs. 98 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 100 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria donde corresponde imputarse el gasto total objeto de la presente contratación.

Que el Area de Asesoría Legal y Contencioso tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a) por la Resolución D.P.A. N° 00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la contratación directa N° 132/15 correspondiente a la contratación de un servicio de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones autorizado a fs. 9/22.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la contratación mencionada en el artículo precedente a la firma ALFA MEDICA Medicina Integral S.R.L. por un total de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$64.700.-), presumiblemente para el consumo de un (1) año, en los siguientes valores unitarios: examen preocupacional Pesos QUINIENTOS NOVENTA (\$590.-), reconocimientos médicos a domicilio en la C.A.B.A. Pesos CIENTO NOVENTA (\$190.-), Gran Buenos Aires hasta 20 Km. Pesos DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-), Gran Buenos Aires hasta 30 Km. Pesos DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.-) y hasta 60 Km. Pesos DOSCIENTOS NOVENTA (\$290.-); atención en el consultorio del centro médico asistencial SIN CARGO (S/C).

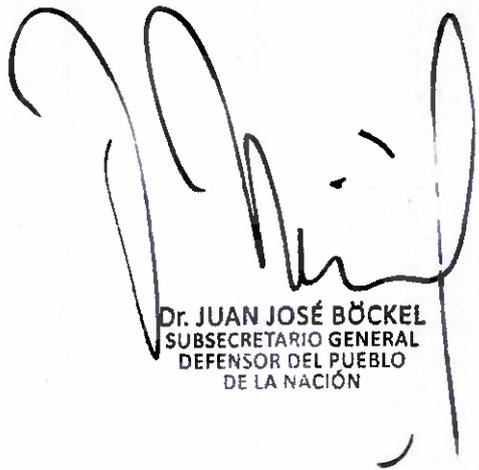
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-34-342" por Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.192.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2015 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-34-342" por Pesos SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO (\$63.508.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2016.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION Nº: 00417/15

  
Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACIÓN